

621

*República Oriental del Uruguay*

*Universidad de la República*

**CONVENIO "UTILIZACION DE MATERIALES  
BASALTICOS EN OBRAS VIALES"**

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, denominada en adelante la Universidad, con domicilio en la Avenida 18 de Julio Nº 1968, representada por el Sr. Rector, Ing. Qco. Jorge Brovetto y el Decano de la Facultad de Ingeniería Dr. Ing. Rafael Guarga; Y POR OTRA PARTE: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante denominado el Ministerio, con domicilio en la calle Rincón Nº 561, representado por el Sr. Ministro D. Juan Carlos Raffo y el Director de la Dirección Nacional de Vialidad Ing. Carlos Benítez, suscriben el siguiente convenio.

**Artículo 1º. - Antecedentes**

a) El 19 de Abril de 1985 se suscribió un convenio de cooperación científica y técnica entre el Ministerio y la Universidad por el que acordaron coordinar actividades futuras entre los servicios a su cargo de conformidad con modalidades que se irán precisando en el futuro a través de convenios específicos como el presente.

b) El 19 de Setiembre de 1992 la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, en adelante denominada la D.N. de Vialidad y el Departamento de Geotécnica del Instituto de Estructuras y Transporte de la Facultad de Ingeniería, en adelante denominado el D. de Geotécnica presentaron a la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República, en el marco del Programa de Apoyo y Vinculación con el Sector Productivo, el Proyecto titulado "Utilización de Materiales Basálticos en Obras Viales". Se trata de un trabajo de investigación aplicado a desarrollar conjuntamente por ambas partes y que se integra como Anexo al presente Convenio. El 16 de Febrero de 1993 la Universidad, mediante resolución Nº 40/93 de su Consejo Directivo Central aprobó la realización de dicho proyecto y el aporte financiero que le corresponde de acuerdo a lo allí establecido.

**Artículo 2º. - Objetivos.**

Por el presente convenio la Universidad, por intermedio del D. de Geotécnica, se compromete a desarrollar conjuntamente con la contrapartida de la D.N. de Vialidad un programa de estudio e investigación relativo a la utilización de Materiales Basálticos en la construcción vial, con especial énfasis en la sistematización de los procedimientos de selección de aquellos materiales desagregados, fracturados y sanos para su empleo con la referida finalidad, e independientemente de las mezclas asfálticas y hormigones de que puedan participar. La metodología, plan de actividades, y aportes de ambas partes se registrarán por lo acordado en el proyecto presentado conjuntamente que constituye el Anexo a que se hizo referencia precedentemente y que se suscribe con el presente convenio formando parte del mismo. El D. de Geotécnica aportará para el logro de este objetivo la dirección del proyecto y los conocimientos geotécnicos que se requieran, así como los que se refieren a la metodología de las investigaciones, en tanto que la D.N. de Vialidad aportará los conocimientos y la experiencia acumulada en el proyecto, dirección, ejecución y



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

mantenimiento de obras viales en el país, así como en los trabajos de laboratorio.

**Artículo 3º.- Plazos**

Los trabajos convenidos se desarrollarán en un plazo total de veintisiete (27) meses a partir de que se haga efectiva la entrega de la primera cuota por parte de la D.N. de Vialidad que se establece en el artículo cuarto. Se respetará asimismo el cronograma establecido en el Anexo. No obstante y a medida que se vayan realizando los estudios todos estos plazos podrán modificarse por acuerdo entre ambas partes documentado por simple intercambio de cartas.

**Artículo 4º.- Aportes**

Ambas partes realizarán los aportes previstos en el Proyecto ya sean financieros, de personal, ensayos, transportes, ejecución de tramos experimentales, etc., tal como está establecido en el Proyecto "Utilización de Materiales Basálticos en Obras Viales" que integra éste convenio en calidad de Anexo.

Los montos financieros serán aportados de la siguiente forma:

La Universidad, de acuerdo con la resolución Nº 40/93 del Consejo Directivo Central de fecha 16 de Febrero de 1993, aportará con cargo a la Partida del Programa de Apoyo y Vinculación con el Sector Productivo, una suma equivalente a sesenta mil dólares americanos así distribuidos:

Treinta mil dólares en el ejercicio 1993, veinte mil dólares en el ejercicio 1994, y diez mil dólares en el ejercicio 1995.

El Ministerio aportará la suma de noventa mil dólares americanos en dos cuotas:

La primera, cuya efectivización dará lugar al comienzo de los plazos establecidos en el Proyecto, de cuarenta mil dólares; y la segunda, que será entregada un año después y previa aceptación por la D.N. de Vialidad de un informe sobre la labor realizada presentado por el D. de Geotécnica, conjuntamente con la contrapartida, de cincuenta mil dólares. Ambas cuotas se harán efectivas mediante depósito en la cuenta del Banco de la República que la Facultad de Ingeniería establezca por carta simple.

**Artículo 5º.- Informe del avance de los Trabajos**

El D. de Geotécnica mantendrá informada a la D.N. de Vialidad a través de su contrapartida, sin perjuicio de la presentación, cuando ella lo solicite, de informes de avance de los trabajos.

**Artículo 6º.- Mora**

La mora se producirá de pleno derecho por el mero incumplimiento de los plazos en que se debieron cumplir las obligaciones.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**Artículo 7º.- Domicilios**

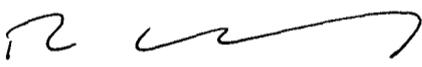
Las partes constituyen como domicilios especiales para todos los efectos de este convenio los indicados en el encabezamiento del mismo.

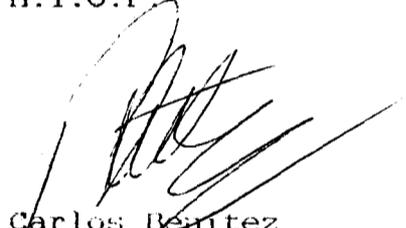
**Artículo 8º.-**

Las partes solicitan certificación notarial de sus firmas puestas al pie de éste documento y para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba mencionado.

  
Ing. Qco. Jorge Brovetto  
Rector  
Universidad de la República

  
D. Juan Carlos Raifo  
Ministro  
M.T.O.P.

  
Dr. Ing. Rafael Guarga  
Decano  
Facultad de Ingeniería

  
Ing. Carlos Benítez  
Director  
Dirección Nac. Vialidad

